En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los treinta y un días (31) días del mes de agosto de 2018, entre la Sra. Julia Pomares, en su carácter de Directora Ejecutiva y en representación de la FUNDACION CENTRO DE IMPLEMENTACION DE POLITICAS PUBLICAS PARA LA EQUIDAD Y EL CRECIMIENTO (CIPPEC), y el Sr. Fernando Daniel Viola, en su carácter de titular de la UNIDAD DE COORDINACIÓN GENERAL DEL MINISTERIO DE MODERNIZACION, suscriben el siguiente PACTO DE INTEGRIDAD, en el marco de los procedimientos alcanzados por el Decreto N° DCTO-2017-202-APN-PTE, y a tenor del PROCESO DE COMPRA 450-0004-CDI18, en trámite por Expediente Electrónico 2018-08669708-APN-DCYC#MM, por el cual se llevó a cabo la Contratación del Servicio de Cooperación Institucional, al amparo de lo normado por el Artículo 25 inc. d) apartado 2 del Decreto N°1023/2001 – Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional.----------

En razón al mencionado procedimiento de selección, la FUNDACION CENTRO DE IMPLEMENTACION DE POLITICAS PUBLICAS PARA LA EQUIDAD Y EL CRECIMIENTO (CIPPEC), dio cumplimiento al Decreto N° 202/2017 - *Declaración Jurada de Conflicto de Intereses*-, dando cuenta expresamente de la relación de uno de los vocales integrantes de su Consejo de Administración, designado el 28/3/2016, Sr. Guillermo Stanley, con Carolina Stanley, actual Ministra de Desarrollo Social de la Nación.----------

En dicho contexto y a los fines de dar cumplimiento con la normativa vigente las partes suscriben el presente PACTO DE INTEGRIDAD:----------

Artículo 1°.- Las partes se comprometen a colaborar mutuamente para la detección, supresión, investigación y sanción de prácticas corruptas a través de las cuales se promueva o realice algún tipo de defraudación al Estado Nacional.----------

Artículo 2°.- Los Funcionarios o empleados públicos intervinientes: a) se abstendrán de solicitar y/o aceptar dinero o cualquier dádiva para que hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones o para que hagan valer la influencia de su cargo ante otro funcionario o empleado público, a fin de que estos hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones, b) mantener un trato transparente e igualitario entre los participantes del procedimiento objeto de la presente, evitando generar situaciones que propicien un trato preferencial hacia uno de ellos.----------

Julia Pomares
Directora Ejecutiva
Fundación CIPPEC

Artículo 3°.- Los suscriptores del presente pacto, se comprometen a: 1) abstenerse de dar u ofrecer dinero o cualquier dádiva a fin de que los funcionarios o empleados públicos intervinientes hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones o para que hagan valer la influencia de su cargo ante otro funcionario o empleado público, a fin de que estos hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones, 2) abstenerse de celebrar acuerdos entre participantes y potenciales participantes del procedimiento objeto de la presente, con la intención de concertar o coordinar posturas en el procedimiento de selección, 3) abstenerse de tergiversar u ocultar hechos o circunstancias con el propósito de obtener un beneficio o eludir el cumplimiento de una obligación, 4) difundir el pacto de integridad y los canales de denuncias existentes entre sus dependientes.----------

Artículo 4°.- A los efectos previstos en la normativa vigente, CIPPEC se compromete a informar trimestralmente, si hay cambios en la conformación de su Consejo de Administración, mediante la presentación de la documentación respaldatoria fehaciente, a la Dirección General de Administración y Finanzas, dependiente de la Subsecretaria de Coordinación Administrativa, del MINISTERIO DE MODERNIZACION.- Sin perjuicio, de ello, la Dirección General de Administración y Finanzas, llevará a cabo el control del cumplimiento del presente Pacto de Integridad.----------

Artículo 5°.- Asimismo, las partes se comprometen a mantener un trato transparente, con relación al proceso de contratación, evitando generar situaciones que propicien un trato preferencial.----------

Artículo 6°.- En razón de lo expuesto, las partes suscriben el presente pacto en los términos del Anexo II de la Resolución N°11/OAC/2017 Complementaria del Decreto 202/17, que declaran conocer en todos sus términos y alcances.----------

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.--

Julia Pomares
Directora Ejecutiva
Fundación CIPPEC

Fernando D. Viola
Coordinador General
Ministerio de Modernización de la Nación

República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número: IF-2018-43647755-APN-DCYC#MM

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Miércoles 5 de Septiembre de 2018

Referencia: s/PACTO DE INTEGRIDAD

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR, o=MINISTERIO DE MODERNIZACION, ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT 30715117564
Date: 2018.09.05 15:19:06 -03'00'

Maria Maida
Coordinadora
Dirección de Compras y Contrataciones
Ministerio de Modernización

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR, o=MINISTERIO DE MODERNIZACION, ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT 30715117564
Date: 2018.09.05 15:19:12 -03'00'